

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Novena Nominación de Santa Fe en autos caratulados: GONZALEZ, JULIO CESAR s/ Otras Diligencias (CUIJ 21-02038588-7), se hace saber que Julio Cesar González, DNI N° 41.515.257, ha solicitado el cambio de su apellido "González" por el apellido materno "López", de conformidad a lo nombrado por el artículo 17 de la Ley 18.248. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez)

\$ 100 500281 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: CENTRO DE CORREDORES, COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIC DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE SANTA FE c/BUSTOS EDUARDO y Otros s/Usucapión (CUIJ Nro. 21-01991734-4), el Sr. Juez ha ordenado que se cite por edictos a los herederos de Eduardo Bustos, L.E. N° 2.385.144 y del Sr. Luis José Albani, L.E. Nro. 5.925.666. El decreto que así establece dice: Santa Fe, 08/05/2023. ...Asimismo, conforme constancias de autos, cítese por edictos a los herederos de Eduardo Bustos y Luis José Albani... Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 50 502037 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano; en los autos caratulados: FARIOLI, CLAUDIA CARINA - PONCE, CARLOS ANTONIO c/BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ - FUGA, LUIS ALBERTO - FUGA, JOSEFA BEATRIZ - ECHEVERRIA, CLAUDIO EXEQUIEL (H) - ECHEVERRIA, JOSE MARIA (H) - ECHEVERRIA, HORACIO DANIEL (H) s/Usucapión, CUIJ 21-02034483-8 Año 2022; se hace saber a la Sra. Josefa Beatriz Fuga, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santo Tomé, 02 de Junio de 2023. Agréguese las cédulas y edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria "Santo Tome, 08 de Junio de 2023. Como lo solicita, notifíquese a las accionadas Josefa Beatriz Baglieri y Josefa Beatriz Fuga, mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tome, 13 de Junio de 2023. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

\$ 70 502058 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano; en los autos caratulados: FARIOLI, CLAUDIA CARINA - PONCE, CARLOS ANTONIO c/BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ - FUGA, LUIS ALBERTO - FUGA, JOSEFA BEATRIZ - ECHEVERRIA, CLAUDIO

EXEQUIEL (H) - ECHEVERRIA, JOSE MARIA (H) - ECHEVERRIA, HORACIO DANIEL (H) s/Usucapión, 21-02034483-8 - Año 2022; se hace saber a la Sra. Josefa Beatriz Baglieri, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santo Tome, 02 de Junio de 2023. Agréguese las cédulas y edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. "Santo Tomé, 08 de Junio de 2023. Como lo solicita, notifíquese a las accionadas Josefa Beatriz Baglieri y Josefa Beatriz Fuga, mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tomé, 13 de Junio de 2023. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

§ 70 502059 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: LÓPEZ, MARÍA ITATÍ SOLEDAD s/Quiebras - (CUIJ 21-26170525-4), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) de la Señora María Itatí Soledad López, DNI N° 29.452.446, CUIL 27-29452446-69 argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Libertad N° 1632 y constituyendo procesal en calle Moreno N° 821, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 Inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurrealde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 502038 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROJAS, MARIANA VANESA s/Quiebras - (CUIJ 21-26170417-7), por resolución de fecha ... de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Mariana Vanesa ROJAS, DNI N° 31.115.569, CUIL 27-31115569-0, argentina, casada, mayor de edad, empleada de la Dirección Provincial de Vialidad - Zona IV San Javier-, de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Santiago Cabral N° 1758 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución,

de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 502035 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: TESTOLINI, ELÍAS ANTONIO s/Quiebras - (CUIJ 21-26170587-4), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Elías Antonio Testolini, DNI N° 40.036.420, CUIL 20-40036420-79 argentino, soltero, mayor de edad, empleado de la EPE (Empresa Provincial de la Energía) de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Florián Paucke N° 1231 y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 502034 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GAITÁN, ELIANA NOEMÍ s/Quiebras - (CUIJ 21-26170558-0), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Eliana Noemí Gaitán, DNI N° 33.962.756, CUIL 27-33962756-3, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real —según manifiesta- en calle Río Quiloazas N° 1516 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las

especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q.. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 502031 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ZALAZAR, LUIS ELADIO s/Quiebras - (CUIJ 21-26170514-9), por resolución de fecha 21 de Junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Luis Eladio Zalazar, DNI N° 35.226.426, CUIL 20-35226426-2, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en calle San Cayetano s/n - Barrio Central Norte y constituyendo procesal en calle Gral. López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...). 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. San Javier, 22 de Junio de 2023.

S/C 502028 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en calle Berutti N° 1516, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Elvira Ester DOMININO, D.N.I. N° 5.256.778, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario de la C.S.J.S.F. celebrado el día 07/02/96, Acta Nro. 3. Todo así ordenado en autos caratulados "DOMININO ELVIRA ESTER s/ Sucesorio - CUIJ 21-26302778-4.Esperanza, Dra. Marina BORSOTTI (SECRETARIA).

§ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Secretaría Unica), en autos caratulados: BENÍTEZ, EDUARDO ROBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26303886-7, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante: Sr. Benítez, Eduardo Roberto, DNI N° 10.874.371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti.

§ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BONETTI, ORLANDO NICOLAS SANTIAGO s/Sucesorio; CUIJ 21-26303567-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Bonetti, Orlando Nicolás Santiago, DNI N° M6.223.979; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Borsotti, Marina, Secretaria. Esperanza, de de 2023.

§ 45 Jun. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Brechbühl Rubén Eduardo, DNI N° 13.053.208, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: BRECHBÜHL RUBEN EDUAR s/Sucesorio; (CUIJ 21-263066-6). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Esperanza, Junio de 2023.

§ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación) en autos caratulados: TARRAGONA, ELSA NORMA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02038438-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elsa Norma Tarragona, D.N.I. 4.830.231, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).

§ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LOPEZ, DORA EDIT DEL ROSARIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02039286-7, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. López, Dora Edit del Rosario, DNI N°

F5.381.645; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain. Santa Fe, de 2023.

§ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación) en los autos caratulados: DEVOTO JOSE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02039236-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Devoto José Alberto, D.N.I. N° 10.912.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Sandia Silvina Romero (secretaria subrogante). Dra. Ana Rosa Alejandra Alvarez (Jueza). Santa Fe, 06 de Junio de 2023.

§ 45 Jun. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "FALCO, GABRIEL ERNESTO c/ CRIVELLENTI, DELIA MATILDE Y OTROS s/ Usucapión, CUIJ 21-26206259-4/1", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), se notifica a OLGA MÁXIMA DALMAN y a BALBINA FERNANDEZ de los siguientes decretos: TOSTADO, 07 de Diciembre de 2022. Agréguese. Ofíciase como lo solicita. Téngase presente lo manifestado. Para que absuelva posiciones la Sra. OLGA MÁXIMA DALMAN fijase el día 07/08/23 a las 09:30 hs y la Sra. BALBINA FERNANDEZ el día 07/08/23 a las 10:30 hs. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. DRA. HAYDE MARIA REGONAT, Jueza; DRA. MARCELA BARRERA Secretaria. OTRO DECRETO: TOSTADO, 02 de Junio de 2023 Al punto 1) Agréguese los oficios diligenciados. Al punto II) Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación del proveído de fecha 07/12/2022 a la Sra. OLGA MÁXIMA DALMAN y a la Sra. BALBINA FERNANDEZ, proceda a realizarse la misma mediante edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 67 del CPCC de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. DRA. HAYDE MARIA REGONAT, Jueza; DRA. MARCELA BARRERA Secretaria. TOSTADO, 08 de junio de 2023.

§ 300 502091 Jun. 29 Jul. 3

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) y Secretaria Dra. María de los Milagros de la Torre, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de Doña SODA CLELIA MARI por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos -San Jorge, 15 de Junio de 2023- Firmado. Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso; Secretaría Dra. María de los Milagros de la Torre.

\$ 45 Jun. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "FABBRICA, DIEGO ARIEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140508-0 ha dispuesto lo siguiente:-----"SAN CRISTOBAL, 24 de Mayo de 2023: VISTOS: RESULTA.-... CONSIDERANDO.-... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Diego Ariel Fabbrica, D.N.I. N° 31.074.438; argentino, CUIT 2031074438-8, con domicilio real en calle Caseros N° 867 y domicilio legal en calle Caseros N° 633, ambos de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de "pequeño concurso " al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Admitir la aplicación al presente concurso y a los procesos concursales "FABBRICA, VICTOR HUGO s/ Concurso" CUIJ 21-26140510-2 y "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140511-0 de las reglas legales establecidas para el régimen de concurso preventivo grupal (arts. 65167 de la LCQ) dejándose constancia de ello por Secretaría en los autos referenciados. 4) Designar el día 07/06/23 las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522, por el término de cinco (5) días en Puertas del Juzgado, BOLETÍN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, librándose los oficios respectivos. 7) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar al concursado para que dentro del término de tres (3) días de notificada de la resolución deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 9) Establecer el día

04 de septiembre de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2023, afín de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley.

11) Designar el día 04 de diciembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el informe General. 12) Ordenar que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 16 de mayo de 2024 a las 10 hs. La citada audiencia deberá ser notificada mediante publicación en medios visibles del establecimiento del concursado. 13) Hacer saber al concursado que solo podrá ausentarse del país previa comunicación al Juez del concurso. En el caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 14) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad de San Cristóbal. 15) A partir de la publicación de edictos ordenar la radicación ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con las excepciones dispuestas el art. 21 inc 1, 2 y 3 ley 24.522 modificado por la ley 26.086; exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Suspendase en forma provisoria por el término de 30 días, la ejecución forzada en las causas “MARTÍNEZ JAVIER CEFERINO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales” Expte. N° 204 Año 2017 - CUIJ 21-26137697-8 y “NUÑEZ RAMON ALBERTO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Laboral “ Expte. Nro. 646 Año 2015 - CUIJ 21-26135773-6. Tómese razón por Secretaría en los autos citados. 17) Una vez aceptado el cargo el Sr. Síndico deberá expedirse sobre la ejecución ordenada en los autos citados en el item anterior, en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; proceder a efectuar las comunicaciones establecidas por el art. 29 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.684. tomar los recaudos, diligenciar los oficios ordenados y/o medidas que resulten necesarias para el diligenciamiento de lo ordenado, debiendo el citado funcionario en el término de 10 días de aceptado el cargo, presentar el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la LCQ; y dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el inc 12 del art. 14 de la ley 24.522 -modif. por la ley 26.086-, en el modo establecido en los considerandos precedentes. 18) Con el fin de facilitar la individualización de las operaciones pre y post concursales, intímese al deudor para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ), presente los libros referidos a su situación económica, a los fines de que por Secretaría del Juzgado se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blancos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. 5 LC.Q., una vez finalizada la intervención, dichos libros y registros serán devueltos al concursado quien deberá continuar con la administración de su patrimonio según el régimen dispuesto por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.. “ FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c. Se hace saber que ha sido designado sindico de autos: El Sr. JORGE FRANCISCO RAMON GHIANO, Contador Público Nacional, matrícula N° 6012, justificando su identidad personal con D.N.I. N° 11.782.663, a los efectos legales, constituye domicilio en Pueyrredón N° 1008 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe).

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS

San Cristóbal, 13 de junio de 2023.

S/C 502082 Jun.29 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de

San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140511-0 ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 24 de Mayo de 2023: VISTOS.... RESULTA.... CONSIDERANDO.... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Zulma Cristina Gramaglia, D.N.I. N° 11.766.509; argentina, CUIT 27-11766509-2, con domicilio real en calle Caseros N° 867 y domicilio legal en calle Caseros N° 633, ambos de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de "pequeño concurso " al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Admitir la aplicación al presente concurso y a los procesos concursales "FABBRICA, VICTOR HUGO s/ Concurso" CUIJ 21-26140510-2 y "FABBRICA, DIEGO ARIEL s/ Concurso Preventivo " CUIJ 21-26140508-0 de las reglas legales establecidas para el régimen de concurso preventivo grupal (arts. 65167 de la LCQ) dejándose constancia de ello por Secretaría en los autos referenciados. 4) Designar el día 7/06/23 las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522) por el término de cinco (5) días en Puertas del Juzgado, Boletín oficial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, librándose los oficios respectivos. 7) Ordenar la inhibición general de la concursada, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada de la resolución deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado., con destino a gastos de correspondencia. 9) Establecer el día 04 de septiembre de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2023, a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 11) Designar el día 04 de diciembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el informe General. 12) Ordenar que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 16 de mayo de 2024 a las 10 hs. La citada audiencia deberá ser notificada mediante publicación en medios visibles del establecimiento del concursado. 13) Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país previa comunicación al Juez del concurso. En el caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 14) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad de San Cristóbal. 15) A partir de la publicación de edictos ordenar la radicación ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con las excepciones dispuestas el art. 21 inc 1, 2 y 3 ley 24.522 modificado por la ley 26. 086; exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Suspéndase en forma provisoria por el término de 30 días, la ejecución forzada en la causa "MARTINEZ JAVIER CEFERINO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" Expte. N° 204 Año 2017- CUIJ 21-26137697-8y "NUÑEZ RAMON ALBERTO c/PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Laboral" Expte. Nro. 646 Año 2015 - CUIJ 2126135773-6. Tómesese razón por Secretaría en los autos citados. 17) Una vez aceptado el cargo el Sr. Síndico deberá expedirse sobre la ejecución ordenada en los autos citados en el ítem anterior, en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; proceder a efectuar las comunicaciones establecidas por el art. 29 de la ley 24.522 modf por la ley 26.684; tomar los recaudos, diligenciar los oficios ordenados y/o medidas que resulten necesarias para el diligenciamiento de lo ordenado, debiendo el citado funcionario en el término de 10 días de aceptado el cargo, presentar el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de a LCQ; y dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el inc 12 del art. 14 de la ley 24.522 -modf por la ley 26.086-, en el modo establecido en los considerandos precedentes. 18) Con el fin de facilitar la individualización de las operaciones pre y post concursales, intímese la deudora para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ), presente los libros referidos a su situación económica, a los fines de que por Secretaría del Juzgado se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blancos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. 5 LC.Q., una vez finalizada la intervención, dichos libros y registros serán devueltos a la concursada quien deberá continuar con la administración de

su patrimonio según el régimen dispuesto por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.. “ FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c

Se hace saber que ha sido designado sindico de autos: El Sr. JORGE FRANCISCO RAMON GHIANO, Contador Público Nacional, matrícula N° 6012, justificando su identidad personal con D.N.I. N° 11.782.663, a los efectos legales, constituye domicilio en Pueyrredón N° 1008 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe).

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS

San Cristóbal, 15 de Junio de 2023.

S/C 502081 Jun. 29 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados “FABBRICA, VICTOR HUGO s/ Concurso” CUIJ 21-26140510-2 ha dispuesto lo siguiente:”SAN CRISTOBAL, 24 de Mayo de 2023: VISTOS.-... RESULTA.-... CONSIDERANDO.-... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Víctor Hugo Fabbrica, D.N.I. N° 10.057.335; argentino, CUIT 2040057335-1, con domicilio real en calle Caseros N° 867 y domicilio legal en calle Caseros N° 633, ambos de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de “pequeño concurso “ al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Admitir la aplicación al presente concurso y a los procesos concursales “FABBRICA, DIEGO ARIEL s/ Concurso” CUIJ 21-26140508-0 y “GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA 5/ CONCURSO PREVENTIVO” CUIJ 21-26140511-0 de las reglas legales establecidas para el régimen de concurso preventivo grupal (arts. 65/67 de la LCQ) dejándose constancia de ello por Secretaría en los autos referenciados. 4) Designar el día 07/06/23 las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en Puertas del Juzgado, Boletín oficial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, librándose los oficios respectivos. 7) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar al concursado para que dentro del término de tres (3) días de notificada de la resolución deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 9) Establecer el día 04 de septiembre de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2023, afín de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 11) Designar el día 04 de diciembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el informe General. 12) Ordenar que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 16 de mayo de 2024 a las 10 hs. La citada audiencia deberá ser notificada mediante publicación en medios visibles del establecimiento del concursado. 13) Hacer saber al concursado que solo podrá ausentarse del país previa comunicación al Juez del concurso. En el caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 14) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad de San Cristóbal. 15) A partir de la publicación de edictos ordenar la radicación ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con las excepciones dispuestas el art. 21 inc 1, 2 y 3 ley 24.522 modificado por la ley 26. 086; exhortándose y/u

oficiándose a los juzgados que correspondan, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Suspéndase en forma provisoria por el término de 30 días, la ejecución forzada en las causas “MARTÍNEZ JAVIER CEFERINO c/ PANADERÍA Y ROTISERÍA LORENA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales” Expte. N° 204 Año 2017 - CUIJ 21-26137697-8 y “NUÑEZ RAMON ALBERTO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Laboral “ Expte. Nro. 646 Año 2015 - CUIJ 21-26135773-6. Tómese razón por Secretaría en los autos citados. 17) Una vez aceptado el cargo el Sr. Síndico deberá expedirse sobre la ejecución ordenada en los autos citados en el ítem anterior, en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; proceder a efectuar las comunicaciones establecidas por el art. 29 de la ley 24.522 modf por la ley 26.684. tomar los recaudos, diligenciar los oficios ordenados y/o medidas que resulten necesarias para el diligenciamiento de lo ordenado, debiendo el citado funcionario en el término de 10 días de aceptado el cargo, presentar el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la LCQ; y dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el inc 12 del art. 14 de la ley 24.522 -modf por la ley 26.086-, en el modo establecido en los considerandos precedentes. 18) Con el fin de facilitar la individualización de las operaciones pre y post concursales, intímese al deudor para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ), presente los libros referidos a su situación económica, a los fines de que por Secretaría del Juzgado se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blancos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. 5 LC. Q., una vez finalizada la intervención, dichos libros y registros serán devueltos al concursado quien deberá continuar con la administración de su patrimonio según el régimen dispuesto por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber oportunamente archívese.. “ FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c

Se hace saber que ha sido designado sindico de autos: El Sr. JORGE FRANCISCO RAMON GHIANO, Contador Público Nacional, matrícula N° 6012, justificando su identidad personal con D.N.I. N° 11.782.663, a los efectos legales, constituye domicilio en Pueyrredón N° 1008 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe).

S/C 502083 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y Laboral de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: “ANGELETTI, JUAN ANTONIO s/ Declaratoria De Herederos”, CUIJ N° 21-26140386-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ANTONIO ANGELETTI, DM N° 6.032.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. San Cristóbal.

§ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GAITAN, ISABEL JUSTA y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02035026-9 - Año: 2.022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes: Isabel

Justa Gaitan - DNI N° 6.116.667, fallecida el 18.02. 1990 en la localidad de San Jenaro Norte, Dpto. San Gerónimo, Provincia de Santa Fe; y de Alejandro CINGOLANI ó Alejandro Pedro Cingolani, Ced. de Ident. N° 4338, italiano, fallecido el 26-04-1990, en la localidad de Centeno, Dpto. San Gerónimo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica sus efectos legales, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, Mayo de 2023. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, (Secretaria).

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "AWAK, GRACIELA ALEJANDRA s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02037919-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. AWAK, GRACIELA ALEJANDRA DNI N° F 4.577.850; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Gatti, Gisela-Secretaria.- Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "FASSI, Isabel Bartola s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02040077-0 Año 2023; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ISABEL BARTOLA FASSI D.N.I. Nro. F6.095.468; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3.

\$ 45 Jun. 29

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "MERCADO, LILIAN GUADALUPE s/ SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ N° 21-02038796-0), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LILIAN GUADALUPE MERCADO, DNI. 6.198.543, A LOS FINES DE QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza SECRETARIA UNICA), en autos caratulados: "BENÍTEZ, EDUARDO ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26303886-7, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante: Sr. BENÍTEZ, EDUARDO ROBERTO, DNI N° 10.874.371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados: "DANIEL, MABEL HORTENSIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02039492-4) se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña DANIEL, MABEL HORTENSIA, D.N.I. 3.704.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN - JUEZ. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial LEY 11.287 y se exhibe en el hall de Planta Baja de Tribunales.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados: "LEOCATA, CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N° 21-02038168-7) se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LEOCATA CARMEN, L.C. 3.166.783, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao - Juez a cargo.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial LEY 11.287 y se exhibe en el hall de Planta Baja de Tribunales.

\$ 45 Jun. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaría única, de TOSTADO, en autos OGD I JOSE VALERIANO S/ SUCESORIO 21-26213656-3, se

cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes del Sr. OGDJ JOSE VALERIANO para que comparezcan a este juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Lo que se publicara en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.-fdo. Hayde M Regonat (Jueza), Secretaria única, ///TADO, de Junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito No 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "PEREZ, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-26264788-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER PEREZ, Doc. Ident. Nro. 6.319.367, que tuviera último domicilio en calle Dorrego Nº 657 de la ciudad de El Trébol, Pcia. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 28 de Junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "MATTALIA, Verónica Angela s. SUCESORIO" CUIJ 21-26265570-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VERONICA ANGELA MATTALIA, DNI Nº 2.083.680 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, de junio de 2023

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito No 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "CASANAVE, OCTAVIO GUILLERMO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-26265664-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OCTAVIO GUILLERMO CASANAVE, Doc. Ident. Nro. 6.303.977, que tuviera último domicilio en calle Cortada Colonial Nº 872 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 28 de Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "BUSTAMANTE EMILIA ESTELA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26263886-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EMILIA ESTELA BUSTAMANTE (y/o EMILIA ESTHER BUSTAMANTE y/o EMILIA ESTER BUSTAMENTE) DNINro. 9.499.348 fallecida el 19 de Junio de 2021 en la localidad de El Trébol (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 12 de Junio de 2023.-

\$ 45 Jun. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los heladeros acreedores, y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de Don Raúl Soto, DNI N° 6.345.554, en los autos caratulados: SOTO, RAUL s/Sucesorio; CUIJ 21-25277803-6, bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 26 de Junio de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 Jun. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de Agostina SILVESTRE, en los autos caratulados: "MONGE LELVI CONSTANCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-24204622-3, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LELVI CONSTANCIO MONGE, documento de identidad: N° M6.287.076, fallecido el 15 de junio de 2020, y que a su deceso se domiciliaba en calle 25 de Mayo 86, de la localidad de Santa Clara de Saguier, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. FDO: Agostina SILVESTRE, Secretaria; Guillermo A. Vales, Abogado - Juez. RAFAELA, 28/06/23.-

\$ 45 Jun. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de el Sr. MONZON CLEMENTINA DNI1.470.930, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MONZON CLEMENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030250-6. Firmado: DRA. PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE MARIA ZARZA.-secretario Juez a/c.- Reconquista, 28 de JUNIO de 2023.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. LUISA DEL VALLE AREVALO DNI 6.651.789, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "AREVALO LUISA DEL VALLE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030500-9. Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE MARIA ZARZA.-secretario Juez a/c.- Reconquista, 28 de JUNIO de 2023.-

\$ 45 Jun. 29
